

# Registro de Trámites y Servicios

## Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 17/01/2023

**Servicio** TLQ-S-CENMED-01

### MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN)

Método Alternativo: El Trámite Convencional y Voluntario, que permite prevenir conflictos de tipo vecinal, familiar, civil, mercantil, laboral o en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso.- Mediación: Método alternativo para la solución de conflictos no adversarial, mediante el cual uno o más mediadores, quienes no tienen facultad de proponer soluciones, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre los mediados en conflicto, con el propósito de que ellos acuerden voluntariamente una solución que ponga fin al mismo total o parcialmente.-

## ¿Qué debo saber del trámite o servicio?

### Modalidades

El procedimiento podrá iniciarse a petición de parte interesada de manera presencial, de su representante legal, a propuesta del Ministerio Público o por remisión de autoridad judicial.-

### Tipo de trámite o servicio

Es un procedimiento que aplica en trámites en materia Comunitaria (vecinal); Familiar (divorcios administrativos y por mutuo consentimiento, pensión alimenticia, custodia, convivencia y otros); Civil (contratos de arrendamiento, compraventa, finiquito y otros); Mercantil; Laboral y Administrativo.-

### Pre-requisitos para el trámite

NO APLICA

### Trámite o servicio como pre-requisito

NO APLICA

### Efectos de la eliminación del trámite o servicio

El convenio del método alternativo administrativo.-

El convenio ratificado y sancionado por el Instituto.

La importancia de llevar a cabo los convenios es resolver el conflicto sin necesidad que una autoridad administrativa o judicial sea quien determine los derechos u obligaciones que le corresponden a las partes y con ello contribuir a la reconstrucción del tejido social.-

## Medio de presentación del trámite o servicio

Solicitud por escrito de manera presencial o por medio de apoderado debidamente autorizado en las oficinas del Centro Público de Mediación.-

## Datos requeridos

Los datos básicos necesarios, son la redacción debidamente expresada del conflicto, así como los datos generales de la persona que realiza la solicitud de mediación, así como los datos generales de la persona que se pretende invitar para la solución del conflicto (nombre completo, domicilio, edad, estado civil, ocupación, teléfono).-

## Documentos requeridos

- Una identificación oficial

## Cantidad a pagar

Gratuito

## Plazos máximos de respuesta

Para el servicio de la solicitud de mediación son inmediatos, para el procedimiento es variable conforme al conflicto que se pretenda resolver; en caso de convenio para que sea validado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, serán 60 sesenta días hábiles para una respuesta.-

## Plazo de apercibimiento

NO PALICA

## Ficta

NO APLICA

## Tipo de resolución del trámite o servicio

El convenio ratificado y sancionado por el Instituto, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes.

El convenio celebrado únicamente en la Dirección del Centro Público, solamente tendrá el carácter administrativo.

## Vigencia del documento

Es variable conforme a los lineamientos de las cláusulas del convenio que se haya establecido.-

## Criterios de resolución del trámite

Una vez estudiada la solicitud de servicios , se determinará la viabilidad del más adecuado para la solución de la situación planteada siempre y cuando sea procedente resolverlo por los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, de ser procedente, se le notificará por escrito esta determinación al solicitante y, en su caso, se invitará a los demás interesados a la entrevista inicial.

# ¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

## Dependencia u organismo

Dirección del Centro Público de Mediación Municipal de San Pedro Tlaquepaque.-

## Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Centro Público de Mediación Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una ubicación en el primer cuadro de la ciudad en la calle Andador Independencia número 10 Planta baja, Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

## Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

A nivel estatal se encuentra el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se ubica en la finca marcada con el número 316 de la Avenida Enrique Díaz de León, Colonia Villaseñor, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; teléfono 33 13 80 00 00

## Horarios de atención al público

El horario es de las 09:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a viernes, solamente días hábiles.-

# Fundamento Jurídico

## Fundamento jurídico que da origen al trámite

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.-
- Reglamento de Procedimiento y Métodos Alternos de Solución de conflictos del municipio de San Pedro, Tlaquepaque
- Código Civil para el Estado de Jalisco.
- Código de Comercio
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.-
- Ley Federal del Trabajo
- Reglamentos Municipales

# Responsable, quejas y denuncias

## Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Director Lic. Felipe Torres Guerra

Teléfono oficina 33 38 38 67 10

## Abogados:

- Lic. Luis Eduardo López Ramírez
- Lic. Adriana Villegas Pérez

## Quejas y denuncias

Personalmente en la Oficinas del Centro de Mediación Municipal o al teléfono 38 38 67 10, quién resuelve es el Director del Centro Público de Mediación.-

Contraloría Ciudadana, la cual se ubica en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en la calle Independencia, Colonia Centro; con número de teléfono 33 10 57 60 00

Email: [otoniel.varas@tlaquepaque.gob.mx](mailto:otoniel.varas@tlaquepaque.gob.mx)